

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

**Salta, Miércoles 15 de Noviembre de 2006 N° 17.502**

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 88 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

**I - PUBLICACIONES:**

Texto no mayor de 200 palabras

Por cada  
PublicaciónExcedente  
(p/c. palabra)

• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 150,00	

**II - SUSCRIPCIONES**

Anual

Semestral

• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

**III - EJEMPLARES**

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

**IV - FOTOCOPIAS**

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2674 del 27/10/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Yolanda Romero .....	6261
M.H.A. y O.P. N° 2678 del 27/10/06 - Transfiere en carácter de donación bienes muebles en desuso .....	6262
S.G.G. N° 2679 del 27/10/06 - Convenio: Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) y la Secretaría de la Gobernación de Seguridad para el control de vehículos en la Región Metropolitana .....	6262

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2668 del 27/10/06 - Subsidio. Asoc. Escuela de Taekwondo Olímpico Kumgang .....	6265
S.G.G. N° 2669 del 27/10/06 - Subsidio. Asoc. Salteña de Duatlon - Triatlón y Pruebas combinadas .....	6265
M.S.P. N° 2670 del 27/10/06 - Designación de personal temporario. Dr. Luis Santiago Nogales .....	6265
M.S.P. N° 2671 del 27/10/06 - Designación de personal temporario. Dra. Angela Mónica Oviedo .....	6265
S.G.G. N° 2672 del 27/10/06 - Subsidio. Escuela Universitaria de Educación Física de la U.C.S. ....	6266
S.G.G. N° 2673 del 27/10/06 - Subsidio. Asoc. Centro Juvenil Esperanza .....	6266
S.G.G. N° 2675 del 27/10/06 - Prórroga de designación de personal temporario. Sra. Marina del Huerto Vargas .....	6266
S.G.G. N° 2676 del 27/10/06 - Subsidio. Diversa indumentaria a Entidades Deportivas .....	6267
M.H.A. y O.P. N° 2677 del 27/10/06 - Subsidio. Escuela N° 4645 "25 de Mayo de 1810" .....	6267

### RESOLUCION DELEGADA

M.H.A. y O.P. N° 427D del 13/11/06 - Programa Propiedad Participada de la Sociedad "Entretenimientos y Juegos de Azar S.A." (EN.J.A.S.A.). Bono Participación en las Ganancias .....	6267
--	------

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 406D del 25/10/06 - Aceptación de renuncia. Dr. Hugo Martín Garbiso .....	6268
M.S.P. N° 407D del 30/10/06 - Dcto. N° 2510/06. Aclaratoria. Lic. Daniel Oscar Castiella .....	6268
M.S.P. N° 408D del 30/10/06 - Retiro Transitorio por Invalidez. Sr. Manuel Vicente Fernández .....	6268
M.S.P. N° 409D del 30/10/06 - Beneficio Jubilatorio. Sra. Paula Mercedes Martínez .....	6268
M.S.P. N° 410D del 31/10/06 - Licitación pública .....	6269
M.S.P. N° 411D del 31/10/06 - Licitación pública .....	6269
S.G.G. N° 412D del 02/11/06 - Dcto. N° 1380/06. Aclaratoria. Programa REUNIBES - SIEMPRO .....	6269
S.G.G. N° 413D del 02/11/06 - Deja sin efecto designación de personal "sin estabilidad". Sra. Angela Ismelda Monteros .....	6269
S.G.G. N° 414D del 02/11/06 - Rectifica parcialmente Dcto. N° 861/06 .....	6269
S.G.G. N° 415D del 02/11/06 - Retiro Definitivo por Invalidez. Dra. Juana Norma Kapetinich .....	6269
M.P.E. N° 416D del 02/11/06 - Beneficio Jubilatorio. Sr. Andrés Avelino Pichotti .....	6269

### ACORDADA

N° 8641 - Corte de Justicia de Salta N° 9677 .....	6270
--	------

**RESOLUCIONES**

Pág.

N° 8639 - I.P.V. N° 981/06 .....	6274
N° 8638 - Secret. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 695/06 .....	6274

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

N° 8640 - Ministerio de Gobierno y Justicia y Derechos Humanos N° 9/2006 .....	6280
--	------

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 8621 - Sra. Ramona Delgado - Expte. N° 34-7.223/06 .....	6280
---	------

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

N° 8506 - Juan Pablo - Expte. N° 18.112 .....	6280
N° 8438 - Horacio y otras - Expte. N° 17.946 y otros .....	6282
N° 8340 - Mariana - Expte. N° 15.190 .....	6282
N° 8333 - Sorpresa Uno - Expte. N° 18.014 .....	6283

**SUCESORIOS**

N° 8637 - Gómez, Cristóbal y Bellido, Gregoria - Expte. N° B-26.448/92 .....	6283
N° 8633 - Luis Walter Arrieta - Expte. N° 6.619/99 .....	6283
N° 8625 - Manuel Barro - Expte. N° 157.734/06 .....	6283
N° 8622 - Fuentes, Isabel - Expte. N° 151.114/06 .....	6284
N° 8615 - Viñabal, Benigno - Expte. N° 141.201/05 .....	6284
N° 8613 - Aparicio, Sara Cecilia - Azaña, Antonio Milagro - Expte. N° 10.130/99 .....	6284
N° 8612 - Suárez, José Justo - Expte. N° 160.128/06 .....	6284
N° 8611 - Brito, Luis Alberto - Expte. N° 15.340/05 .....	6284
N° 8610 - Uanus, Eduardo - Juárez, Cleofe del Balle - Expte. N° 138.621/05 .....	6284
N° 8606 - Bianchi, Lina - Expte. N° 153.980/06 .....	6285
N° 8605 - Resina, Antonio Alfredo - Díaz, Norma Luisa - Expte. N° 160.161/06 .....	6285
N° 8604 - Franco, Eugenia Margarita - Bejarano, Humberto Jesús - Expte. N° 159.117/06 .....	6285
N° 8601 - Parada, Joba Alejandra - Expte. N° 005.673/06 .....	6285

**REMATES JUDICIALES**

N° 8642 - Por Francisco Solá - Juicio Expte. N° 71.782/03 .....	6285
N° 8632 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. N° C-37.782/99 .....	6286

**POSESION VEINTEAÑAL**

N° 8600 - Pérez, Mamerta del Jesús c/Vercellotti y Rodas, Guido - Expte. N° 005.411/06 .....	6286
--	------

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 8636 - Rivas, Félix - Expte. N° 1-139.497/05 .....	6286
N° 8634 - Banco COMAFI c/Benítez, Jorge Eduardo - Expte. N° 58.646/02 .....	6287

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 8635 - Sur Competición S.R.L. ....	6287
N° 8629 - Del Milagro Propiedades S.A. ....	6288

### ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 8603 - UNILAB S.A. ....	6289
N° 8602 - Compañía Industrial Cervecera S.R.L. ....	6289

### AVISO COMERCIAL

N° 8644 - Tecnoandina S.R.L. ....	6290
-----------------------------------	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 8643 - Centro Vecinal Barrio Gral. Manuel Belgrano, para el día 30/11/06 .....	6290
N° 8631 - Asociación de Desocupados de San José de Metán - A.DES.MET., para el día 22/12/06 .....	6290
N° 8630 - Mozarteum Argentino Filial Salta, para el día 11/12/06 .....	6291

### RECAUDACION

N° 8645 - Del día 14/11/06 .....	6291
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 27 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2674

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-104.524/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Yolanda Romero, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contratan los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tareas, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 3, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2.964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por periodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la providencia de f. 3 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 526/06) por

Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 30 de setiembre y hasta el 22 de octubre de 2006, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Yolanda Romero, D.N.I. n° 13.845.844, que forma parte del presente decreto (1 f.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2.006.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 27 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2678

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 41-44.197/05

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Fundación Centro Oeste Sudamericano - Sol solicita la transferencia sin cargo de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Subprograma Registro y Control Patrimonio del Estado, los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 14 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde manifiesta que se cumplen los requisitos previstos por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la transferencia de los bienes solicitados;

Que al respecto el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bie-

nes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.";

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos se cumplen los requisitos que se exigen en el artículo transcrito anteriormente, con lo cual el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas entiende, que debe hacerse lugar a la transferencia de bienes solicitada;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase en carácter de donación a favor de la Fundación Centro Oeste Sudamericano - Sol, los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad Vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - David - Medina**

Salta, 27 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2679

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. n° 149-5.664/06

VISTO el convenio celebrado entre la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) y la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, para el control de vehículos en la Región Metropolitana; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley n° 7322 asigna a la AMT poder de policía respecto de la fiscalización y control de los servicios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana

de Salta, entre cuyas funciones y facultades se contemplan la de realizar todas las acciones y objetivos de la Ley n° 6994 y de su reglamentación; efectuar controles respecto de las vías y zonas de tránsito exclusivo para el transporte regular masivo, como sobre vehículos particulares, a fin de detectar la presencia de transporte ilegal o de violación de modalidad por parte del transporte irregular. En tal caso tendrá facultades sancionatorias por sí misma, las que incluyen medidas preventivas, tales como el secuestro de las unidades en infracción, y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones;

Que ahora bien, de acuerdo con la Ley n° 6913, la Provincia de Salta adhiere a la Ley Nacional de Tránsito n° 24.449, siendo ambas reglamentadas luego por el Decreto Provincial n° 2531/06, el cual establece que la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, a través de la Policía de Salta, es la autoridad de comprobación y juzgamiento de las normas en todas las rutas nacionales y provinciales, facultándose en este sentido a dicha Secretaría para la fiscalización y sanción de los vehículos particulares que violen la modalidad de transporte autorizado;

Que a los fines de cumplir con las tareas correspondientes asignadas por ley a cada organismo, es pertinente que entre los mismos deban coordinar y establecer la implementación de los controles respecto del denominado transporte ilegal, aprovechando los recursos humanos y estructuras administrativas de cada uno;

Que el Convenio celebrado establece su validez por el término de un año, pudiendo ser prorrogado con el consentimiento expreso de ambas partes;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) y la Secretaría de la Gobernación de Seguridad para el control de vehículos en la Región Metropolitana, y cuyo texto se anexa como parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

### **Convenio para el Control de Vehículos en la Región Metropolitana**

Entre, la Autoridad Metropolitana de Transporte, en adelante AMT, Ente Autárquico, con facultades suficientes conforme a los art. 2°, 3° y 4° de la Ley N° 7.322, con domicilio en Mitre N° 1.231, representada en este acto por su Presidente, Dr. Javier Nicolás Massafta, por una parte, y por la otra la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en adelante la SGS, con domicilio en Avda. Los Incas s/n° - Centro Cívico Grand Bourg, representada en este acto por el Sr. Secretario, Dr. Gustavo Adolfo Ferraris, convienen en celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

#### **Antecedentes**

La Ley N° 7322, establece que la AMT tendrá las facultades de planificación organización, actuación, regulación, fiscalización y control de los servicios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, a quien se le otorga el poder de policía respecto de los mismos.

Por su parte y en uso del poder de policía, se establece entre las funciones y facultades de la AMT, (art. 4°) la de realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones, funciones y objetivos de la Ley N° 6994 y de su reglamentación; la de efectuar controles respecto de las vías y zonas de tránsito exclusivo para el transporte regular masivo, como sobre vehículos particulares a fin de Detectar la presencia de transporte ilegal o de violación de modalidad por parte del transporte irregular. En tal caso tendrá facultades sancionatorias por sí misma, las que incluyen aquellas preventivas tales como el secuestro de las unidades en infracción y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones.

Técnicamente las rutas, avenidas y calles tenidas en cuentas para la circulación e implementación de carriles selectivos y vías exclusivas para el transporte de pasajeros, son arterias principales de tráfico en las localidades que comprenden la Región Metropolitana de Salta, con lo cual las mismas se transforman en arterias afectadas al sistema integrado por unidad de Red (SITUR), en carácter de vías y zonas de tránsito para el transporte de pasajeros metropolitano.

De la Lectura de la Ley surge que las facultades sancionatorias de AMT a las que se refiere y en concor-

dancia con el inc. w del citado artículo, es respecto al servicio de transporte público automotor de pasajeros propio e impropio, debiendo limitarse a Detectar en zonas y vías de tránsito exclusivo para transporte la presencia de transporte ilegal.

Por su parte por ley N° 6913 la Provincia de Salta adhiere a la Ley N° 24449 Ley Nacional de Tránsito; leyes reglamentada por el Decreto Provincial N° 2531/06.

Dicho decreto establece que la Secretaría de la Gobernación de Seguridad es la autoridad de aplicación de la Ley Nacional de tránsito N° 24449 y que la Policía de la Provincia a través de la Dirección de Seguridad Vial es, la Autoridad de Comprobación y Juzgamiento de en todas las rutas nacionales y provinciales; facultándose en este sentido a la fiscalización y sanción de los vehículos particulares que violan la modalidad de transporte autorizado.

A los efectos de cumplir con las tareas correspondientes asignada por Ley a cada organismo, es pertinente que entre los organismos involucrados deban coordinar y establecer la implementación de los controles respecto del denominado transporte ilegal.

Primera: La AMT en uso de sus facultades encomienda a la SGS, el control y fiscalización en las vías de circulación y zonas de tránsito selectivo para el transporte de pasajeros afectadas al Sistema Integrado por Unidades de Red de la Región Metropolitana de Salta; sobre los vehículos particulares que violen la modalidad de transporte habilitado; sin que dicha tarea encomendada implique una renuncia por parte de AMT a las facultades de fiscalización y control, reservándose las potestades de ejercerlas cuando las considere necesario.

Segunda: La SGS, quien actuará a través de la Dirección de Seguridad Vial de la Policía de la Provincia de Salta, en adelante DGSPS, será la encargada de labrar las actas de comprobación de las supuestas faltas a la normativa legal vigente, y con arreglo a las pautas y reglamentaciones establecidas en el Decreto Provincial N° 2531/06 y normas reglamentarias de AMT.

Tercera: La DGSPS, luego de labrada las Actas de Comprobación correspondientes, será la encargada de tramitar el sumario que se inicie en consecuencia, el que encontrándose en estado de ser resuelto, será puesto a disposición del Sr. Jefe de Policía, a los efectos que este aplique las sanciones, en caso de corresponder. La reso-

lución será apelable conforme lo establece el Decreto N° 2531/06.

Cuarta: El monto de la totalidad de lo recaudado en forma mensual, en concepto de multas, será destinado a la DGSPS. para proveer los formularios de las Actas de Comprobación, por triplicado, con numeración correlativa e identificación de serie, aportar los mecanismos electrónicos necesarios para llevar adelante las tareas de control y fiscalización del transporte automotor de pasajeros, como así también suministrar y actualizar equipamiento computarizado para constituir una base de datos a los efectos de realizar consultas a través de la misma, para el mejor cumplimiento del presente convenio, al mantenimiento y mejoras de la citada División, como así también de la realización de cursos de educación vial que implemente la misma.

El equipamiento y lugar de funcionamiento de la base de datos, tendrá asiento en el domicilio sito en Pje. Carmen Puch de Güemes N° 1.380, de la Ciudad de Salta.

Quinta: La DGSPS, a los fines del registro contable de lo percibido mensualmente en concepto de multas por el control y fiscalización encomendado por el presente, habilitará los libros pertinentes y con arreglo a las normas establecidas por la Unidad de Sindicatura Interna (USI) de la SGS.

Sexta: El presente convenio tendrá validez por un año, pudiéndose prorrogar por igual término, con el consentimiento expreso de ambas partes, dejando constancia del acto administrativo que así lo disponga.

Séptima: Cualquiera de las partes, sin el consentimiento de la otra, podrá rescindir el presente convenio, notificando en forma fehaciente la decisión en dicho sentido, con una anticipación no menor de 30 días.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y aún solo efecto, en esta Ciudad de Salta, a los 23 días del mes de Octubre de 2.006.

Dr. Javier Massafra  
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2668 - 27/10/2006 - Expediente N° 155-3.359/06**

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la Asociación Escuelas de Taekwondo Olímpico Kumgang, por la suma total de \$ 250 (Pesos: Doscientos Cincuenta), destinado a solventar parte de los gastos de traslado a la Ciudad de Buenos Aires del atleta Pablo Emilio Mendieta.

Art. 2° - Déjase establecido que la Asociación Escuelas de Taekwondo Olímpico Kumgang, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que dicho Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a ésta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2006.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Transferencias - Programas Especiales. Presupuesto 2006.

**WAYAR (I.) - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2669 - 27/10/2006 - Expediente N° 155-3.368/06**

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la Asociación Salteña de Duatlon - Triatlón y Pruebas combinadas, por la suma total de Pesos: Dos mil quinientos (\$ 2.500.-), destinado a la organización de la 19ª edición del "Biatlon de la Cumbre", a llevarse a cabo el 29 de octubre de 2006, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la Asociación Salteña de Duatlon - Triatlón y Pruebas combinadas, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y este Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a ésta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2006.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Subsecretaría de Deportes - TC - ASP - Programas Especiales. Ejercicio 2006.

**WAYAR (I.) - Medina**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2670 - 27/10/2006 - Expte. n° 26.349/06 - código 89**

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", aprobada por decreto n° 3602/99, del siguiente modo:

- suprimiendo del Servicio Psiquiatría y Psicología, el cargo 3 incorporado por decreto n° 238/03, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, y

- creando en su reemplazo en el Programa Traumatología, en el orden 172.3, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase al doctor Luis Santiago Nogaies, D.N.I. n° 22.554.451, matrícula profesional n° 3699, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y reglamentado por decreto n° 1474/96, en cargo vacante por renuncia del doctor Jorge Osvaldo Levy Biagetti (resolución ministerial n° 269 D/06).

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050100, Ejercicio vigente.

**WAYAR (I.) - Medrano - Medina**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2671 - 27/10/2006 - Expediente n° 7.944/06 - código 75**

Artículo 1° - Designase a la doctora Angela Mónica Oviedo, D.N.I. n° 21.902.001, matrícula profesional n° 3726, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", en cargo 78, decreto n° 238/03, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2006, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario

de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y reglamentado por decreto n° 1474/96, en cargo vacante por fallecimiento del doctor Luis Oscar Robles.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081310050400, Ejercicio vigente.

**WAYAR (I.) - Medrano - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2672 - 27/10/2006 - Expediente N° 155-3.361/06**

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la Escuela Universitaria de Educación Física de la U.C.S., por la suma total de \$ 1.000,00 (Pesos: Un Mil), destinado a cubrir parte de los gastos de organización de la 6ta. Etapa del Campeonato Argentino Ecoaventura, realizado en las inmediaciones del Dique Cabra Corral, Dpto. La Viña, el día 15 de octubre de 2006.

Art. 2° - Déjase establecido que el Prof. Fernando H. Colombo, Secretario Técnico de la Esc. Universitaria de Educ. Física U.C.S., deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Sub Secretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto y el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre del 2006.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Inc. 5 - Transferencias - Programas Especiales. Presupuesto 2006.

**WAYAR (I.) - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2673 - 27/10/2006 - Expediente N° 155-3.362/06**

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la Asociación Centro Juvenil Esperanza, por la suma total de \$ 2.000,00 (Pesos: Dos Mil), destinado a cubrir parte de los gastos de traslado de los pacientes transplantados a los VI Juegos Argentinos y III Latinoamericanos - Buenos Aires 2006.

Art. 2° - Déjase establecido que el Dr. Ramiro Eduardo Tudela, Presidente de la Asociación Centro Juvenil Esperanza, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Sub Secretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste Organismo deberá remitir previa verificación del gasto, el correspondiente, informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre del 2006.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Inc. 5 - Transferencias - Programas Especiales. Presupuesto 2006.

**WAYAR (I.) - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Niñez y de la Familia- Decreto N° 2675 - 27/10/2006 - Expediente N° 153-103.966/06**

Artículo 1°.- Con vigencia al 01 de julio del 2006, y por el término de tres (3) meses, dáse por aprobada la prórroga de la designación temporaria de la señora Marina del Huerto Vargas, D.N.I. N° 25.069.046, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Programa Sistemas Alternativos a la Institucionalización, dependiente de la Secretaría de la Niñez y de la Familiar, con una remuneración equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, dispuesta originariamente, por decreto n° 712/06, de conformidad con las disposiciones de los decretos N°s. 2689/73 y 4062/74.

Art. 2°.- Con vigencia al 01 de julio del 2006 y por el término de tres (3) meses, dáse por aprobada y cumplida la prórroga de la modificación de la equivalencia remunerativa de la asistente social Silvana Elena Moreno, D.N.I. N° 20.706.425, personal dependiente de la Secretaria de la Niñez y de la Familia, Profesional Asistente, con una remuneración equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, Función Jerárquica II, que fuera originariamente dispuesta por decreto N° 716/06, en el marco del artículo 30, del decreto N° 1178/96, en virtud de la licencia sin goce de haberes, concedida a la señora Maria Rosario Figueroa, por resolución delegada N° 370/06.

Art. 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta N° 033320010100.411200-Personal Temporario, del presupuesto 2006.

**WAYAR (I.) - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2676 - 27/10/2006 - Expediente N° 155-3.363/06**

Artículo 1°. Autorízase a la Subsecretaría de Deportes, a entregar, en carácter de subsidio, diversa indumentaria a Entidades Deportivas, adquiridas por Disposición N° 218/06.

Art. 2°. El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Transferencias - Programas Especiales. Presupuesto 2006.

**WAYAR (I.) - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2677 - 27/10/2006 - Expediente N° 11-77.261/06**

Artículo 1°. - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la Esc. N° 4645 "25 de Mayo de 1810", por la suma de pesos diez mil (\$10.000.-) con destino a los gastos de capital para la realización de obras de infraestructura, con oportuna rendición de cuentas al SAF del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2°. - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 - Cuenta Objeto 415423 - Cuenta Auxiliar. 1000 Ejercicio 2006.

**WAYAR (I.) - David - Medina**

**RESOLUCION DELEGADA**

Salta, 13 de Noviembre de 2006

RESOLUCION N° 427D

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N°: 01-83.853/04

VISTO el Decreto Provincial N° 1037/04, demás normativa complementaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Provincial N° 1037/04 se establece el marco jurídico a seguir en la instrumentación del programa de propiedad participada de la Empresa Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima "E.N.J.A.S.A.";

Que en el Artículo 2° de dicho Decreto se establece que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas será

Autoridad de Aplicación en la implementación de dicho programa, debiendo realizar las tareas pertinentes de instrumentación del mismo, admisión de representantes, elaboración de coeficientes, imposición de limitaciones a la transmisibilidad de las acciones, y cualquier otra actividad que la Autoridad de Aplicación estime pertinente;

Que el Artículo 5° de idéntico decreto establece que serán sujetos beneficiarios del Programa de Propiedad Participada, los empleados en relación de dependencia con el ex Banco de Préstamos y Asistencia Social a la fecha de creación de la Sociedad "Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (EN.J.A.S.A.)";

Que el artículo 12 del estatuto social de ENJASA aprobado por decreto provincial 2126/98 establece que en el marco del Programa de Propiedad Participada, la Sociedad debe emitir a favor de sus empleados con relación de dependencia, cualquiera sea su jerarquía, Bonos de Participación para el personal en los términos del art. 230 de la ley 19.550 y cuya distribución se encontrara determinada en función a su remuneración, antigüedad y cargas de familia de acuerdo a lo que disponga la Autoridad de Aplicación.

Que a los fines descriptos, han sido elaborados los coeficientes de participación de los sujetos legitimados de acuerdo a las bases legales y reglamentarias establecidas;

Por ello,

**El Ministro de Hacienda y Obras Públicas**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar las adhesiones formuladas por parte de los sujetos legitimados para acceder al Programa de Propiedad Participada de la Sociedad "Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (EN.J.A.S.A.)".

Art. 2° - Rechazar las Adhesiones formuladas por aquellos sujetos que no mantuvieron relación de dependencia con la Sociedad "Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (E.N.J.A.S.A.)" al 7 de setiembre de 1998.

Art. 3° - Aprobar la determinación de los coeficientes, que como Anexo I forma parte de la presente, estableciéndose el plazo de 10 días para la consulta por parte de los sujetos legitimados, la que deberá realizarse en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio de calle

Balcarce 83 1er piso de la ciudad de Salta. Dicho plazo correrá a partir de los edictos correspondientes.

Art. 4° - Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Néstor Javier David  
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

#### VERANEXO

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 406D  
- 25/10/2006 - Expediente N° 7086/06 - Cód. 170**

Artículo 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de Junio de 2006, la renuncia presentada por el Doctor Hugo Martín Garbiso, DNI N° 21.899.063, personal dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán del Ministerio de Salud Pública, según decreto N° 1034/96, al cargo de Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Cargo N° de Orden 29, por razones particulares.

Art. 2°.- Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 407D  
- 30/10/2006 - Expediente N° 1.383/05-código 121**

Artículo 1°.- Dejar establecido que la designación del licenciado Daniel Oscar Castiella, DNI N° 24.138.996, matrícula profesional N° 326, para desempeñarse como fisioterapeuta en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, dispuesta por decreto N° 2510/06, es en carácter temporario y sin perjuicio de la caducidad automática de la misma en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del doctor Víctor de Jesús Ola Castro.

Medrano

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 408D  
- 30/10/2006 - Expediente N° 6.521/06 - Cód. 133 y  
Cpde. 1.**

Artículo 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2006, la renuncia presentada por el señor Manuel Vicente Fernández, DNI. N° 10.195.675, al cargo de radioperador - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Cargo N° de orden 120, dependiente de la Planta de Cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital del Ministerio de Salud Pública, según decreto N° 1742/02, para acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por Dictamen de Comisión Médica N° 023 - Expediente N° 023.P. 00009/06 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2°.- Condicionar la presente renuncia a la renovación o confirmación del Retiro Transitorio por Invalidez, conforme lo resuelva la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, fundada en el Dictamen Médico que oportunamente emita la Comisión Médica Central.

Art. 3°.- Tomen razón la Dirección General de Personal, Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 409D  
- 30/10/2006 - Expediente N° 7.243/06 - Cód. 170**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Julio de 2006, la renuncia presentada por la señora Paula Mercedes Martínez, DNI. N° 4.713.161, al cargo de Personal de Servicios - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - Cargo N° de Orden 490, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán del Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución RNTE N° 106, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI de Orán.

Art. 2° - Se deja constancia que en autos, la señora Paula Mercedes Martínez, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 410D - 31/10/2006 - Expte. n° 7.181/06 - código 170**

Artículo 1° - Autorizar al Programa Abastecimiento de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, a convocar a licitación pública para la adquisición de un generador instantáneo de vapor, con destino al Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, por un monto aproximado de Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$ 34.000,00).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081130010100, Fondos Provinciales, Ejercicio 2006.

Medrano

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 411D - 31/10/2006 - Exptes. n°s 3.991/06, 4.249/06 - código 121, 335/05 - código 184, 75/06 - código 237, 4.144/06 - código 121, 7.074/06, 7.071/06 - código 67 y 120/06 - código 237**

Artículo 1° - Autorizar al Programa Abastecimiento de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, a convocar a licitación pública para la adquisición de equipamiento informático, con destino a Servicios Varios de este Ministerio, por un monto aproximado de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 49.450,00).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081130010100, Fondos Provinciales, Ejercicio 2006.

Medrano

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución Delegada N° 412D - 02/11/2006 - Expediente N° 152-48.844/06**

Artículo 1° - Dejar establecido que el Programa REUNIBES perteneciente a la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria aprobado por Decreto N° 1380/06 se denominará Programa REUNIBES - SIEMPRO.

Medina

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Niñez y de la Familia - Resolución Delegada N° 413D - 02/11/2006**

Artículo 1° - Dejar sin efecto la designación "sin estabilidad" de la señora Angela Ismelda Monteros, D.N.I. N° 10.014.701, efectuada en el marco del Art. 30 del Decreto N° 1178/96, en la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a partir de la notificación de la presente resolución.

Medina

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 414D - 02/11/2006 - Expediente N° 01-086.103/06 Cpde. 1**

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Decreto N° 861/06, dejando aclarado, en su Art. 1°, que el 1° Encuentro Festivalero, Carnestolendo Gastronómico y Turístico Regional "Salta La Linda", se realizará entre los días 12 y 15 de abril de 2007.

Medina.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 415D - 02/11/2006 - Expediente N° 001.115/04 - Cód. 288.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 15 de Mayo de 2004, la renuncia presentada por la Dra. Juana Norma Kapetanich, DNI N° 18.382.505, al cargo de Profesional de Sindicatura 4 - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Sigep P4 - Cargo N° de Orden 160, dependiente de la Gerencia de Coordinación de Auditoría Legal y Normativa de la Sindicatura General de la Provincia, según Decreto N° 1086/01, para acogerse al Beneficio de Retiro Definitivo por Invalidez acordado por Dictamen de la Comisión Médica N° 023-p-00318/04 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Sindicatura General de la Provincia y el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación.

Medina

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 416D - 02/11/2006 - Expediente N° 7.348/06 - Cód. 34.**

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2006, la renuncia presentada por el señor Andrés Avelino Pichotti, DNI Nº 8.174.272, personal de Planta Permanente dependiente de la Dirección General Agencia de Recursos Hídricos del Ministerio de la Producción y el Empleo, según decreto Nº 2179/04, al cargo de Técnico - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - Cargo Nº de Orden 40, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución RNTE Nº 4600 de fecha 29 de Mayo de 2006 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2º - Dejar constancia que en autos, el señor Andrés Avelino Pichotti, DNI Nº 8.174.272, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto Nº 1571/00.

Art. 3º - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se responsabiliza por las acciones que en el futuro se pudieran interponer ante la omisión por parte del agente del Examen Psico-Físico de Egreso previsto en Decreto Nº 2222/94, concordante con Decreto Nº 2688/01 y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en el Estado Provincial.

Art. 4º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Dirección General Agencia de Recursos Hídricos y Recursos Humanos del Ministerio de la Producción y el Empleo.

#### Camacho

*Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 2674, 2678, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## ACORDADA

O.P. Nº 8.641

R. s/c Nº 124.447

### Corte de Justicia de Salta

Acordada Nº 9677

En la ciudad de Salta a los nueve días del mes de noviembre de dos mil seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa I. Ayala,

#### DIJERON:

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Corte de Justicia por el art. 153 apartado I inciso

“d” de la Constitución Provincial, corresponde confeccionar el presupuesto de erogaciones del Poder Judicial con las previsiones que se juzgan imprescindibles para su normal funcionamiento.

Que en ese sentido, procede continuar con las adecuaciones de la organización judicial a los grandes cambios que tuvieron proyección en el período 2006, entre los que cabe mencionar la sustancial reforma del procedimiento penal de la Provincia que trajo aparejada la transformación de los antiguos juzgados de instrucción sumaria, la ampliación de la competencia de los juzgados correccionales en lo relativo a la función de garantías en el procedimiento sumario, la creación de otros tribunales, así como la adaptación de la organización judicial y administrativa a las nuevas necesidades a partir de la habilitación del edificio de Avenida Bolivia 4671 de la ciudad de Salta.

Que, como ya lo señalara oportunamente esta Corte, el funcionamiento de la casi totalidad de dependencias judiciales en el nuevo edificio trajo aparejado resultados satisfactorios en la notoria agilización de los trámites en causas judiciales en beneficio de los justiciables. Ello sin embargo, puso en evidencia la escasez de recursos humanos para atender la problemática que a diario plantean en los tribunales los ciudadanos, unido esto al constante incremento de conflictos, al grado creciente de su complejidad, al índice alarmante de delitos y de hechos de violencia familiar y a la notable tendencia de la sociedad actual para tratar materias complejas judicializando cuestiones que otrora eran resueltas en el seno de la familia, la escuela u organizaciones intermedias capaces de actuar como estructura de contención, transformando al conflicto llevado ante un juez, o al delito, en excepción, no en regla.

Que para atender esta problemática, la Corte ha fijado como pautas prioritarias: a) la reorganización e integración de la dotación de las dependencias judiciales actualmente en funcionamiento; b) la creación de nuevas dependencias judiciales en aquellas áreas donde la estructura actual se ve notoriamente desbordada por la demanda de justicia. Ha merecido una especial consideración en la elaboración de este presupuesto para el ejercicio 2007, la aplicación de la Ley de Protección de Víctimas de Violencia Familiar nº 7403 recientemente sancionada, para la cual se ha previsto la implementación simultánea de las alternativas antes mencionadas.

Que, vinculado al importante rol que desempeñan los jueces de paz de campaña en la aplicación de la citada norma y a fin de posibilitar un mejor servicio en las localidades donde cumplen funciones, resulta imperioso compensar los gastos incurridos por ellos en el ejercicio de su cargo, como así también sus tareas no alcanzadas por la remuneración arancelaria vigente.

Que asimismo, el funcionamiento del sistema judicial conlleva la necesidad de prever la estructura edilicia acorde a su desarrollo; en el Distrito Judicial del Centro se contempla el incremento de partidas para afrontar el gasto que demandan los diferentes servicios vinculados a la utilización, mantenimiento y conservación del nuevo edificio habilitado durante el ejercicio en curso; en los Distritos Judiciales del Norte y del Sur se incluyen partidas para la adecuación de los espacios físicos actualmente disponibles, sin perjuicio de la solicitud de inclusión, en el plan de obras públicas del Presupuesto General de la Provincia, de las provisiones necesarias para la construcción de los edificios de los tribunales de Tartagal y San José de Metán.

Que la continuidad del programa de informatización del Poder Judicial resulta asimismo un soporte esencial para la prestación del servicio de justicia, por lo que esta Corte debe atender los recaudos presupuestarios para ello.

Que los aspectos señalados definen las prioridades en materia de política presupuestaria de la Corte de Justicia para el ejercicio 2007, sin perjuicio de aquellos incluidos en presupuestos anteriores y que a la fecha no han podido concretarse por la falta de asignación de fondos en el Presupuesto General de la Provincia, los cuales se reiteran en esta oportunidad.

Que, habida cuenta que esos elementos esenciales para la organización del sistema judicial no han contado con el debido financiamiento, su instrumentación debe quedar supeditada a la disponibilidad de fondos adicionales a las partidas requeridas en esta Acordada.

Que, por otra parte, se ha decidido diseñar para el próximo ejercicio, como Curso de Acción en el marco del instructivo remitido por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, las actividades que desarrolla la Escuela de la Magistratura.

Que la Corte de Justicia expresa, en el llamado "Formulario F1" que se agrega a esta Acordada como Anexo, la política presupuestaria y las provisiones para el funcionamiento del Poder Judicial durante el ejercicio 2007.

Que los guarismos que aquí se consignan, se ajustan a las necesidades actuales del Poder Judicial y fueron estimados, como ha sido siempre la regla seguida por esta Corte, en un marco de prudencia y racionalización de recursos.

Que, por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I de la Constitución Provincial,

#### ACORDARON:

I. Establecer, para el Presupuesto de Erogaciones del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2007, los montos que en cada caso se indican a continuación:

Gastos en Personal	\$ 79.089.850,77
Bienes de Consumo	\$ 1.949.822,33
Servicios	\$ 6.496.427,49
Bienes de Uso	
- Obras en Ejecución	\$ 3.621.500,00
- Maquinaria y Equipo	\$ 2.295.251,00
- Libros y Colecciones	\$ 286.050,00
- Activos Intangibles	\$ 1.299.307,00
- Pasantías	\$ 51.600,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 95.089.808,59</b>

II. Fijar la Planta de Personal del Poder Judicial en un mil novecientos ochenta y nueve (1989) cargos de la planta permanente y en veinte (20) cargos de la planta de personal transitorio.

III. Definir como Curso de Acción Presupuestaria del año 2007, las actividades de la Escuela de la Magistratura.

IV. Dejar establecido que oportunamente se requerirán las ampliaciones de las partidas presupuestaria aquí solicitadas para la organización de la Policía Judicial, la instrumentación de las disposiciones del Código Contravencional de la Provincia (Ley 7135) y la puesta en funcionamiento del sistema de mediación creado por Ley 7324.

V. Solicitar que, en la ley de presupuesto correspondiente al año 2007, se incluya la expresa autorización para que el Poder Judicial reinvierta los fondos que se recauden en cumplimiento de la ley 6667 que se estiman en \$ 100.000,00, los fondos provenientes del remate de los bienes dados de baja en el Poder Judicial durante el presente ejercicio estimados en \$ 130.000,00; y del arancelamiento de los cursos que se dicten a través

de la Escuela de la Magistratura, cuyo monto se estima en \$ 102.300,00.

VI. Declarar la necesidad de que, en ocasión de tratarse por la Legislatura el presupuesto del Poder Judicial, esta Corte tenga la oportunidad de hacer uso de la facultad establecida por el art. 153 apartado I inciso "f" de la Constitución Provincial, y hacer saber de tal determinación a los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas.

VII. Remitir al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo el presente Presupuesto de Erogaciones para el ejercicio 2007.

VIII. Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte por ante mí, Secretaría de Corte de Actuación que doy fe.

**Dr. Guillermo Alberto Posadas**  
Presidente

Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Rosa I. Ayala**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Antonio Omar Silisque**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dra. Mónica R. Vasile de Alonso**

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

**Anexo Acordada N° 9677**

**Presupuesto 2007**

**Formulario F1**

**Poder Judicial de Salta**

**Jurisdicción 13**

**Unidad de Organización 01**

### **I. Situación Actual y Política Presupuestaria**

En la evaluación de la situación actual de la justicia provincial se debe incluir como hecho destacable, para el Distrito Judicial del Centro, el funcionamiento de la casi totalidad de las dependencias judiciales en el edificio de Avenida Bolivia n° 4671 de la ciudad de Salta. Este aspecto novedoso en la administración de justicia trajo aparejado nuevos modos de relación entre los operadores del sistema cuyas manifestaciones más signifi-

cativas se evidencian en el notable acortamiento de la comunicación entre las partes del proceso, la simplificación del modo de actuación y consulta ante la justicia, manifestaciones estas que si bien redundan en un mejor servicio para la sociedad, ponen en evidencia las limitaciones de recursos con que cuenta el Poder Judicial.

Los procesos que se desarrollan en el ámbito de los tribunales requieren la utilización, en forma equilibrada, de diferentes factores de producción. En la actual situación el desequilibrio se manifiesta, en general, en la insuficiencia de recursos humanos para integrar adecuadamente las dotaciones de personal en relación al resto de los elementos que integran la combinación de recursos utilizados tales como espacio físico, mobiliario e instalaciones, equipamiento informático e insumos.

Esta situación se agrava cuando la insuficiencia de recursos humanos se focaliza en áreas que requieren la intervención de profesionales con una capacitación especial, como se verifica en el caso de médicos forenses, psicólogos y asistentes sociales.

El impacto superficial de la insuficiente integración de las dotaciones, se manifiesta en la pérdida de eficacia en la gestión del servicio de justicia e incidirá negativamente en el mediano y largo plazo sobre otros aspectos no inmediatos de la gestión de recursos humanos.

Un tratamiento especial corresponde a la reciente puesta en vigencia de la Ley de Protección de Víctimas de Violencia Familiar; en el corto período de su funcionamiento efectivo, los datos objetivos muestran un crecimiento del ingreso de causas en los Juzgados del fuero en lo Civil de Personas y Familia cuantitativamente muy superior con respecto a períodos anteriores, lo que pone en claro riesgo el cumplimiento de la finalidad perseguida por la norma y perturbará notoriamente la respuesta de los tribunales de la especialidad a los requerimientos de los justiciables.

Un aspecto sustantivo de la actual situación del Poder Judicial no debe dejar de lado el impacto en el cuadro de erogaciones provocado por la habilitación del nuevo edificio del Distrito Judicial del Centro; si bien ese hecho produce importantes beneficios a la actividad judicial y economías administrativas y tecnológicas derivadas de la concentración de las oficinas, paralelamente se verifica un notable crecimiento en los insumos y servicios relacionados con el mayor nivel de actividad de la justicia y con el mantenimiento y conservación del citado complejo edilicio.

Tal como se ha señalado en reiteradas oportunidades, la utilización de un edificio de las características del recientemente habilitado conlleva implícita una ecuación presupuestaria diferente a la situación previa a su habilitación, en razón de tratarse de un elemento de tecnología no comparable a la de los inmuebles antes utilizados y a las prestaciones tampoco equivalentes.

Como parte de los hechos significativos de un diagnóstico de la situación actual del Poder Judicial, cabe mencionar también la no instrumentación, a la fecha, de proyectos estratégicos para la organización de la justicia provincial - algunos de los cuales cuentan con sanción legislativa -, por carecer del respectivo financiamiento en ejercicios presupuestarios anteriores. Respecto de lo que en esta oportunidad se incluye como fondos necesarios para su concreción se encuentra la creación de una Cámara en lo Criminal para el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal; la duplicación del número de juzgados de Menores en el Distrito Judicial del Centro; y la puesta en funcionamiento de un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia en el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, creado por Ley N° 7372 del 16 de Noviembre de 2005.

Quedan supeditados a la disponibilidad de fondos adicionales a las partidas requeridas en esta Acordada la organización de la Policía Judicial; la instrumentación de las disposiciones del Código Contravencional de la Provincia (Ley 7135) respecto al funcionamiento de los juzgados de esa especialidad; y la puesta en funcionamiento del sistema de mediación creado por Ley 7324.

Si bien estos aspectos incidirán positivamente en la administración de justicia, no es menos cierto que resultarán insuficientes para atender adecuadamente la problemática planteada a diario en la administración de justicia como consecuencia del notable incremento de los expedientes judiciales, unido a su gravedad y complejidad. Por ello se contemplan también para el presupuesto 2007 las erogaciones necesarias a fin de concretar la creación de dos nuevos Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia en el Distrito Judicial del Centro y uno más en los Distritos Judiciales del Norte Circunscripción Tartagal, y del Sur, y la incorporación de tres jueces penales con competencia múltiple en los Distritos Judiciales del Norte y Sur.

Es preciso destacar que el crecimiento del número de dependencias judiciales no implica necesariamente un crecimiento equivalente en materia de erogaciones,

ya que se prevé la reorganización y racionalización de recursos humanos para dichas dependencias con el objeto de mejorar los niveles de productividad en la gestión judicial.

En esta misma línea, corresponde mencionar el oportuno requerimiento de esta Corte acerca de la inclusión, en el plan de obras del Presupuesto General de la Provincia, de previsiones para la ejecución de las obras de los edificios que serán sede de los tribunales del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, para lo cual el Poder Ejecutivo emitió el decreto N° 1885/06, y del Distrito Judicial del Sur, a cuyo efecto antes se dictó la ley 6366, instrumentos por los que se afectan inmuebles de Tartagal y San José de Metán destinados a la construcción de dichos edificios. En igual orden de ideas, se han atendido las partidas presupuestarias necesarias en orden a la continuidad de la obra del edificio para la Escuela de la Magistratura y la construcción del complejo edilicio para el Consejo de la Magistratura.

La política presupuestaria prevista para el ejercicio 2007 se encuentra focalizada en los siguientes aspectos: 1) proveer al financiamiento para la adecuación conservación, mantenimiento y utilización de los diferentes complejos edilicios utilizados como sedes judiciales, con especial atención hacia el nuevo edificio del Distrito Judicial del Centro, y mantener en adecuado nivel de conservación el resto de los inmuebles; 2) mantener e incrementar el desarrollo del programa informático que estratégicamente se viene desarrollando y que redundará en notable crecimiento en la productividad del sistema judicial en su conjunto; 3) proveer a la integración de la dotación de recursos humanos adecuada para la totalidad de las dependencias judiciales hoy habilitadas, mediante la reorganización del personal destinado a determinadas áreas y la incorporación de nuevos recursos; 4) disponer la integración de los recursos humanos y materiales necesarios para el funcionamiento de los Juzgados en lo Correccional y de Garantías con competencia en Transición a partir del mes de agosto de 2007 en que pasan a operar como el resto de las dependencias de la especialidad; 5) atender a la adecuación de la función de repositorio y archivo de documentación del Poder Judicial; 6) contemplar las sumas necesarias para compensar los gastos en que deben incurrir los Jueces de Paz de Campaña en el ejercicio de su cargo como así también sus funciones no alcanzadas por la actual remuneración arancelaria, con el objeto de mejorar la calidad de la prestación del servicio de justicia en

la totalidad del territorio provincial; 7) proveer al cumplimiento de los compromisos asumidos por esta Corte de Justicia en materia salarial respecto de los diferentes estamentos que integran los recursos humanos del Poder Judicial; 8) proveer a la adquisición de los vehículos necesarios para la adecuada implementación del esquema de actuación profesional de los equipos interdisciplinarios que intervienen como soporte de la justicia en los fueros penal y de familia; 9) dar continuidad al programa integral de perfeccionamiento dispuesto por esta Corte para los diferentes componentes del Poder Judicial, instrumentado a través de la Escuela de la Magistratura.

## II. Incidencia Futura de la Política Presupuestaria

La política presupuestaria que se formula, habrá de incidir paulatinamente en una adecuada prestación del servicio de justicia, bajo criterios de optimización de los recursos propios y de racionalización de los solicitados en esta oportunidad.

Sin Cargo

e) 15/11/2006

## RESOLUCIONES

O.P. Nº 8.639

F. v/c Nº 10.836

### Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 26 de Setiembre de 2006

#### RESOLUCIÓN Nº 981

VISTO El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 252 del Poder Ejecutivo Provincial declarando la "Emergencia Hídrica" en el Departamento Gral. San Martín, convertido en Ley Nº 7.388; y

#### CONSIDERANDO:

Que debido a las intensas como infrecuentes precipitaciones pluviales, tal como es de público y notorio, los habitantes de la ribera del Río Tartagal perdieron sus hogares, quedando otros con serios riesgos de habitabilidad;

Que en ese contexto de extrema gravedad es que Poder Ejecutivo Provincial a través de este Instituto, ha resuelto encarar de manera inmediata las acciones necesarias para la construcción de viviendas en la ciudad de Tartagal, de forma tal de ir brindando las soluciones lógicas al problema habitacional de aquellos grupos familiares que han resultado damnificados directos de di-

cho desastre de la naturaleza, ello con toda la inmediatez que las circunstancias lo permitan;

Que es del caso traer a colación que en una primera etapa y como una solución a muy corto plazo se dispuso la construcción de casillas de madera de la zona para así permitir una respuesta casi inmediata para 40 familias, con lo que se logró paliar la situación de los inundados, viendo la precaria situación de los evacuados en albergues y escuelas y el estado de promiscuidad en la que se encontraban viviendo, tratando así de evitar que dichos habitantes sufriesen males mayores. En esa oportunidad se recurrió al sistema de contratación directa, tal como resulta de los términos de la Resolución IPV Nº 436 del 05/5/06, de la que resultara la Obra Nº 1.208 y que se tienen aquí por reproducidos;

Que dentro de este cuadro de situación, el IPV solicitó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación por Nota del 10/4/06, se le permita contratar trescientas viviendas más en Tartagal (285 viviendas + infraestructura, 15 viviendas para discapacitados y obras complementarias), las que tendrán las características del prototipo vigente del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas" (conocido como "Plan Federal II"), para así posibilitar la erradicación de los asentamientos habitacionales de los pobladores ribereños ya que el avance del Río Tartagal ha ocasionado la destrucción de viviendas ubicadas a 300 metros de su cauce original en algunos sectores de la Ciudad.

Que la S.S.D.U. y V., a través de Nota del 11/4/06 de la Sra. Directora Nacional de Políticas Habitacionales, Lic. Lidia Mabel Martínez de Jiménez, hace conocer que se ha otorgado la No Objeción para Contratar los Proyectos remitidos por el IPV (en referencia a las 300 viviendas precitadas y obras complementarias indicadas precedentemente);

Que de acuerdo a instrucciones impartidas, la Gerencia de Proyectos del Organismo procedió a confeccionar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares a fin de posibilitar así la concreción de los llamados a Contratación Directa en los términos de las disposiciones de la Ley Nº 7.388 (Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 252/06), según el marco de excepcionalidad del Artículo 13, inciso h) de la Ley Nº 6.838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia;

Que entre los Pliegos elevados, se encuentra el correspondiente a la Contratación Directa Nº 81/2.006 -

Expediente C° 68 - N° 70.692/06, para la Obra "Construcción de 96 Viviendas e Infraestructura en Tartagal, Departamento San Martín", mediante la modalidad de Proyectos y Precio por parte del Oferente y Anteproyecto del IPV, con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 5.847.240,00 (Pesos Cinco millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta), valores correspondientes al mes de apertura de la Contratación Directa, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un Plazo de Ejecución de Obra de Nueve (9) Meses, fijándose como fecha de apertura el día 27 de julio de 2.006 a horas 09:00 en la Sede de este Instituto Provincial;

Que a fs. 1/115 de las actuaciones elevadas - Expediente C° 68 - N° 70.692/06 - corre el Pliego de Condiciones Generales y Particulares referido. En fotocopia, a sus fs. 116/120 corre el Decreto de N. y U. N° 252/06; a fs. 123 y 124 las aludidas Notas del IPV del 10/4/06 y de la S.S.D.U. y V. del 11/4/06, respectivamente y a fs. 125, el Decreto N° 894/06 promulgatorio de la Ley N° 7.388;

Que con la aprobación de la Coordinación Técnica, Gerencia de Proyectos cursó las invitaciones a cuatro empresas del medio: Romero Igarzabal S.R.L., Garin Juan Pedro Construcciones Luis Alberto Orellana Construcciones y Emprendimiento Río Grande S.R.L., tal como consta de las notas incorporadas a fs. 126/129 de autos.

Que a fs. 131 corre el Pliego Complementario Aclaratorio N° 1, confeccionado con fecha 20/7/06 por la Gerencia de Proyectos y visado por el Sr. Coordinador Técnico, mediante el cual se dispone la prórroga de la apertura de esta Contratación Directa N° 81/06, para el día 03/8/06 a horas 09:00 y se reemplaza el Presupuesto Oficial Tope antes indicado de \$ 5.847.240,00 (Pesos Cinco millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta) por el de \$ 6.485.310,00 (Pesos Seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos diez);

Que a fs. 133 rola el Pliego Complementario Aclaratorio N° 2, también confeccionado por la Gerencia de Proyectos, que hace a cuestiones relacionadas con los servicios de agua potable y cloaca del grupo habitacional objeto de esta Contratación N° 81/06;

Que habiéndose cursado las comunicaciones de rigor a la Sindicatura General de la Provincia, Unidad Central de Contrataciones, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas de la Provincia, tal como

surge de las fotocopias de las Notas 476/06, 477/06, 478/06 y 479/06, respectivamente, que obran a fs. 134/137, a la apertura de sobres de la Contratación Directa N° 81/2.006, realizada el 3 de Agosto de 2.006, conforme resulta del Acta Notarial labrada por la Srta. Escribana del IPV que corre a fs. 138/140 de autos, únicamente se presentó con su oferta la Empresa Emprendimiento Río Grande S.R.L., ofreciendo ejecutar la obra por la suma de \$ 6.484.731,77 (Pesos Seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y uno con setenta y siete centavos), con I.V.A. incluido y en un Plazo de Ejecución de nueve (9) meses;

Que en actuación cumplida a fs. 336, la Comisión Evaluadora designada por Memorandum N° 011/06 (el que en fotocopia corre a fs. 141) y cuya intervención en la presente Contratación Directa N° 81/06 se dispusiera, eleva para conocimiento y consideración de esta Presidencia su Acta-Informe;

Que en el Acta de Comisión Evaluadora - Informe de Comisión que obra a fs. 337, se consigna:

#### 1) Análisis de Ofertas

2) En la presente Contratación Directa, se presentó una sola Empresa con Ofertas para vivienda prototipo Tradicional y Variante constructiva:

N° 1	Empresa	Importe
Tradicional	Emprendimiento Río Grande S.R.L.	\$ 6.484.985,46
Variante	Emprendimiento Río Grande S.R.L.	\$ 6.484.731,77

En cuanto a los aspectos técnicos, se analizaron las 2 (dos) propuestas, concluyéndose que ambas cumplen con las disposiciones exigidas en los Pliegos de la obra. En base a ello y al informe de la Gerencia de Proyectos se decide elevar a decisión de Presidencia la selección del Sistema a contratar.

En cuanto al análisis económico financiero, la Empresa cumplió con la documentación exigida. Con respecto a los indicadores financieros resulta que no cumple con el de endeudamiento Total y el de Endeudamiento a Corto Plazo.

En cuanto a los aspectos legales, del informe surge que no existen observaciones que formular a la documentación analizada. Se adjunta dictamen sobre Precios Oficiales Topes.

#### 1) Informe de Comisión y Conclusiones

Como conclusión de los informes precedentes, esta Comisión Evaluadora eleva a consideración Superior la adjudicación de la Obra a la Empresa Emprendimiento Río Grande S.R.L.

Que a fs. 338/345, corren las planillas y demás documentación que componen el informe de la Comisión Evaluadora:

Análisis Técnico: fs. 338/340; Análisis Económico - Financiero: fs. 341/342; Análisis Legal: fs. 343. Finalmente, a fs. 344/345 se incorporan las "Planillas de Datos Necesarios para la firma del Contrato" confeccionadas por la Comisión Evaluadora - Técnica - "Oferta para Vivienda Prototipo Tradicional": fs. 344 y "Oferta para Vivienda con Variante Constructiva": fs. 345;

Que expresan los Evaluadores Técnicos a fs. 340, luego de realizar el análisis de la oferta:

... Oferta ejecutar la Obra correspondiente a las Viviendas Prototipo Tradicional por la suma de: \$ 6.484.985,46 (Peso: Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco con Cuarenta y Seis Centavos), en un Plazo de 9 (nueve) meses, lo que representa una disminución del 0.005% del Presupuesto Oficial.

Oferta ejecutar la Obra correspondiente a la Variante Constructiva por la suma de: \$ 6.484.731,77 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Uno con Setenta y Siete Centavos), en un Plazo de 7 (Siete) meses, lo que representa una disminución del 0,009% del Presupuesto Oficial.

#### Observaciones:

Falta completar documentación requerida en la Carpeta Nº 2 - Oferta del Pliego de Condiciones Particulares. La Empresa presenta la documentación mencionada, que es remitida a consideración de Asuntos Jurídicos, la que se expide por la continuidad del trámite.

Nota Aclaratoria: La Empresa Emprendimiento Río Grande S.R.L., fue seleccionada como la oferta más conveniente, en la 1ra. Etapa del 'Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas', acumulando las obras que a continuación se detallan:

1ra. Etapa - Licitación Nº 254/05 - Construcción 90 Viviendas en Pichanal, por \$ 4.691.488,33 en un plazo de 12 (Doce) meses.

2da. Etapa (Programa Emergencia Hídrica) - Contratación Directa Nº 081/06 - Construcción 96 Viviendas en Tartagal, por \$ 6.484.985,46 en un plazo de 9 (Nueve) meses, Sistema Tradicional. Construcción 96 Viviendas en Tartagal, por \$ 6.484.731,77 en un plazo de 7 (Siete) meses, Sistema Variante Constructiva.

Que a fs. 299 corre el dictamen (que fuera solicitado por los profesionales de la Comisión que tienen a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos a través de su nota de fs. 293), al que se alude en el Informe de Comisión de fs. 337 - Punto 1 - 4º párrafo). A fs. 333 rola la solicitud de consulta de uno de dichos Evaluadores a su par del Area Jurídica con relación a las presentaciones de Emprendimiento Río Grande S.R.L. de fs. 300, 301 y documentación acompañada a esta última y que rola a fs. 302/332, observándose a la precitada fs. 333 in fine, el dictamen legal, todo ello en relación a lo señalado a fs. 340 en las "observaciones" transcritas en el Considerando precedente;

Que a fs. 334, uno de los profesionales responsables de los aspectos técnicos, integrante de la Comisión Evaluadora, solicita de dicha Gerencia el análisis de la propuesta de Diseño y Tecnología Planteado por la misma empresa Emprendimiento Río Grande S.R.L. para la obra de referencia, adjuntando la documentación de la alternativa presentada en la oferta;

Que a fs. 335 el Sr. Gerente de Proyectos devuelve las actuaciones a la Comisión, señalando que "... Habiendo analizado la propuesta de Diseño y Tecnología planteado por la Empresa Emprendimiento Río Grande S.R.L., esta Gerencia considera viable el mismo, siendo que ya se construye con esta metodología en esa localidad..."

Que se concluye que las dos propuestas hechas en su oferta (tanto la correspondiente al sistema de prototipo de vivienda tradicional como a la de la variante constructiva), hecha por la Empresa precitada, cumplen con las disposiciones exigidas en los Pliegos de la obra, resultando por lo tanto convenientes;

Que en tal sentido y habida cuenta de lo expresado por la Comisión Evaluadora en su conclusión ya aludida de fs. 337, en lo que respecta al no cumplimiento por parte de la firma Emprendimiento Río Grande S.R.L. de dos de los indicadores financieros ("Endeudamiento Total" y "Endeudamiento a Corto Plazo" (según Planilla de fs. 342), esta Presidencia entiende que existen razones de mérito, conveniencia y oportunidad (como

lo es concretamente el tratar de evitar el fracaso de la Contratación Directa N° 81/06, con todo lo que tal situación implicaría), que hacen recomendable seguir adelante con el proceso de la contratación;

Que estando verificado que la oferta hecha por la Empresa precitada cumplimenta con los requisitos empresarios y técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y es conveniente, esta Presidencia entiende que puede procederse sin más trámite al dictado del acto administrativo idóneo de adjudicación, ello sin perjuicio de lo observado por los evaluadores, que a criterio del suscripto (y por aplicación de la facultad otorgada por el Art. 14, inc. H) del P.C.P.), no representa elemento suficiente como para adoptar una decisión distinta, siendo del caso recomendar a las distintas Areas del IPV realizar un seguimiento durante el transcurso de la obra;

Que el sistema propuesto por la firma Emprendimiento Río Grande S.R.L. como Variante Constructiva, ha sido igualmente objeto de análisis por parte de esta Presidencia conjuntamente a la Coordinación Técnica, concluyéndose que la misma es conveniente toda vez que acelera los plazos de ejecución de obra en dos (2) meses, ello independientemente de su valor, el que es (si bien en una mínima proporción) menor (\$ 6.484.731,77) que el ofrecido para el Sistema Prototipo Tradicional (\$ 6.484.985,46), según la oferta presentada por la firma, hecho por cierto no significativo en esta circunstancia;

Que finalmente, en lo que hace a la documentación exigida por el P.C.P. - Artículo 14 - Carpeta 2 Oferta - Punto J: "Certificado de Aptitud Técnica y Sismo Resistente. Del sistema constructivo, otorgado por la S.S.V. y el Instituto Nacional de Prevención Sísmica, que deberán encontrarse vigentes a la fecha de Contratación de los trabajos", se verifica que a fs. 260/261 (documentación presentada por Emprendimiento Río Grande S.R.L. con su oferta el 03/8/06) corre, en fotocopia, el "Certificado de Aptitud Técnica General - Renovación - Disposición DTI N° 2584 - Sistema Constructivo Denominado SIDERAR Steel - Framing - Construcción Racionalizada Liviana", con validez por tres años a partir de la fecha de su otorgamiento, extendido con fecha 30/6/04 por el Sr. Director de Tecnología e Industrialización de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, en los términos que en el mismo se consignan;

Que en lo relativo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 5.556 sobre Estructuras sismorresistentes para construcciones públicas o privadas en la Provincia, Reglamentada por Decreto N° 932/80, a fs. 267/285 corre la documentación también presentada el 03/8/06 por la Oferente al efecto;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167, su modificatoria Ley N° 5.963, las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.464, las Leyes Provinciales N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios y N° 7.388,

### **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar todo lo actuado por las distintas Areas de este Instituto Provincial en el Expediente C° 68 - N° 70.692/06, correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 81/2.006 para la Obra: "Construcción de 96 Viviendas e Infraestructura en Tartagal, Departamento San Martín", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 6.485.310,0 (Pesos Seis millones cuatrocientos ochenta cinco y mil trescientos diez), con I.V.A incluido, valores al mes de Agosto de 2006.

Artículo 2° - Seleccionar como conveniente en la Contratación Directa N° 81/2.006, convocada por este Instituto Provincial para la Obra: "Construcción de 96 Viviendas e Infraestructura en Tartagal, Departamento San Martín" (Expediente C° 68 - N° 70.692/06), a la oferta alternativa presentada por la Empresa Emprendimiento Río Grande S.R.L., por un monto de \$ 6.484.731,77 (Pesos Seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y uno setenta y siete), con I.V.A. incluido, valores a Agosto de 2006, con un plazo de siete (7) meses, por el sistema de ajuste alzado, en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Artículo 3° - Adjudicar a la empresa Emprendimiento Río Grande S.R.L. la contratación y ejecución de la obra "Construcción de 96 Viviendas e Infraestructura en Tartagal, Departamento San Martín, por un monto de \$ 6.484.731,77 (Pesos Seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y uno setenta y siete), con I.V.A incluido, valores a Agosto de 2006, con un plazo de ejecución de siete (7) meses, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con su Oferta Alternativa presentada a la Contratación Directa N° 81/06 (Expediente C° 68 - N° 70.692/06) convocada por

este Instituto Provincial en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Artículo 4° - Ordenar a la Asesoría Jurídica de este I.P.V., la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de este instrumento.

Artículo 5° - El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Instituto Provincial de Vivienda.

Artículo 6° - Hacer efectiva la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial e informar a la Unidad Central de Contrataciones, tal como lo dispone el Artículo 24, inc. C, último párrafo del Decreto Provincial N° 1.448/96.

Artículo 7° - La presente Resolución será refrendada por los Sres. Coordinador Técnico y Gerente de Proyectos.

Artículo 8° - Regístrese; comuníquese; notifíquese y archívese.

**Dr. Rubén Fortuny**

Presidente

Instituto Provincial de Vivienda

**Ing. Rodolfo Gallo Cornejo**

Coordinador Técnico

I.P.V. - Salta

**Arq. Vicente Javier Gallipoli**

Gerente de Proyectos

I.P.V. - Salta

Imp. \$ 277,00

e) 15/11/2006

O.P. N° 8.638

R. s/c N° 12.446

Salta, 13 de Noviembre del 2006

RESOLUCIÓN N° 695

**Secretaria de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

VISTO el Expediente N° 119-13109/06 y la presentación realizada por los Guías de Pesca Deportiva, Sres. Marcelo Zambrano, Alejandro Haro y Pablo Orfeo, en el cual solicita la autorización para realizar la pesca deportiva con devolución obligatoria del dorado en el río Juramento bajo la modalidad de pesca con mosca o "fly cast";

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 125° del Decreto Reglamentario N° 3.097/00 estipula que: "En todos los supuestos previs-

tos en la Ley N° 5.513 y su reglamentación, la autoridad de aplicación será la de la Ley N° 7.070...";

Que el Decreto Reglamentario N° 492/00 designa como autoridad de aplicación de la Ley de Protección de Medio Ambiente a esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que según lo establecido en el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 120/99, "El Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable dictará el reglamento de pesca deportiva que se actualizará anualmente a cuyo efecto demarcará zonas de reservas, definirá períodos de pesca y veda, especies susceptibles de extracción, modalidades artes y equipos de captura permitidos y prohibidos, límites y medidas de la piezas...";

Que el Artículo 23° de la Ley 5513 establece que "... entiéndase por pesca no solo las acciones tendientes a buscar, acosar, apresar, extraer o matar animales acuáticos que habitan en aguas de uso público de jurisdicción provincial, sino también a toda actividad que directa o indirectamente se relacione con la multiplicación, disminución o modificación de la fauna acuática y de la flora que permite la vida de aquella";

Que el Artículo 29° de la Ley de Conservación de la Fauna Silvestre contempla que: "En la práctica de la pesca deportiva queda terminantemente prohibido:... inciso c) El empleo de redes de arrastre o de intersección, como también cualquier otro medio que señale la reglamentación...", y conforme reza el Artículo 151° de la Ley N° 7.070, queda a cargo de esta Administración determinar que otros elementos resulten prohibidos en la práctica de la pesca;

Que la pesca deportiva, por ser una actividad ampliamente difundida en el ámbito provincial, que promueve el turismo, debe realizarse resguardando el recurso natural en cuestión;

Que la ictiofauna de sistemas fluviales constituye un recurso natural renovable de gran importancia, tanto ecosistémica como social, por lo que representa un recurso de alto valor ambiental;

Que la zona del río Juramento aguas bajo del embalse El Tunal, posee gran importancia turística, recreativa y deportiva por contar con importantes poblaciones de dorados (*Salminus maxillosus*), entre otras especies de valor deportivo;

Que el dorado *Salminus maxillosus*, considerada de gran interés deportivo y reconocida a nivel nacional e internacional;

Que su condición de gran pez predador de río abierto conlleva un valor intrínseco como especie indicadora del estado de conservación del ecosistema acuático;

Que la “pesca y devolución” es una práctica de pesca que puede garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos ícticos, asegurando de este modo la continuidad biológica de las especies de interés deportivo, permitiendo el aumento de las tallas de captura, la protección de los reproductores y la mejor calidad de pesca posible;

Que la pesca con mosca es la máxima expresión de la pesca deportiva;

Que la pesca con mosca es una modalidad que permite que el pez capturado sea liberado inmediatamente al curso de agua, en buenas condiciones, lo que permite su supervivencia;

Que, la pesca con devolución obligatoria es una práctica que se encuentra habilitada bajo cualquier modalidad de pesca en la zona del espejo de agua del embalse El Tunal, según Resolución 876/06 de esta Secretaría;

Por ello,

### **El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**

#### **RESUELVE**

Artículo 1º: Habilitar en el tramo del río Juramento comprendido entre la zona de “Lambaré” aguas abajo hasta la localidad de Coronel Olleros únicamente la pesca deportiva con “devolución obligatoria” de todas las especies ícticas permitidas, durante la veda establecida por Resolución N° 876/05; conforme a las condiciones técnicas de cumplimiento obligatorio de procedimiento descrito en el Anexo I de la presente.

Artículo 2º. Notifíquese la presente, al programa “Fiscalización y Control” de esta Secretaría, a la “Policía de la Provincia de Salta” y a “Gendarmería Nacional”, con copia de la presente, determinando por su intermedio el conocimiento a todas las dependencias.

Artículo 3º. Publíquese en el Boletín Oficial, otórguese a la presente amplia difusión por parte de la prensa oral, escrita y televisiva, regístrese y archívese.

**Ingeniero Gustavo López Asensio**  
Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

### **Anexo I**

Artículo 1º: Disponer como permitidas para la práctica de la pesca deportiva con devolución obligatoria las especies que a continuación se detallan

#### **Especies**

<b>Nombre común</b>	<b>Nombre científico</b>
Dorado	<i>Salminus maxillosus</i>
Bagre	<i>Pimelodus sp.</i>
Dentado o tararira	<i>Hoplias malabaricus</i>
Boga	<i>Leporinus obtusidens</i>
Mojarras	<i>Astyanax sp.</i>
Bocacha	<i>Oligosarcus sp.</i>
Yusca	<i>Heptapterus sp.</i>

Artículo 2º: Modalidades de Pesca Permitidas. La modalidad de pesca autorizada es la “Mosca o Fly Cast”. Que consiste en la utilización de un señuelo denominado mosca, unido a una línea especial para mosca, también denominada cola de ratón, a través de un tramo de nylon o similar denominado leader, lanzada por una caña apropiada para esa modalidad; el peso para el lanzamiento está dado por la línea y no por el señuelo.

Artículo 3º: Establecer que se deberán tener los siguientes recaudos para liberar un pez con el fin de reducir los riesgos de mortalidad del mismo:

- No agotar al pez;
- Tratar de manipularlo lo menos posible,
- Si resulta necesario sostenerlo, se deberá hacerlo dentro del agua apoyándolo sobre la palma de la mano, sin apretarlo;
- No introducir los dedos u objetos en la cavidad de las branquias (“agallas”)
- Utilizar anzuelo sin rebada o con rebada aplastada;
- Si la extracción es dificultosa, se deberá cortar la línea cerca de la boca del pez sin jalar del anzuelo;
- Si el pez encuentra dificultad para su recuperación, deberá colocarlo frente a la corriente y moverlo alternativamente hacia adelante y hacia atrás;
- No golpearlo ni arrojarlo. Dejar siempre que el pez se escape por sus propios medios después de recuperarse.

Sin Cargo

e) 15/11/2006

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

O.P. Nº 8.640 F. v/c Nº 10.837

**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos****Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios****Programa Nacional de Infraestructura  
Penitenciaria****Licitación Pública Nacional Nº 9/2006**

Obra: Contratación de Obra Nueva Centro Federal Penitenciario Noroeste Argentino I - General Güemes - Provincia de Salta

Consulta de Pliegos: Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria - 25 de Mayo 350 Piso 6º, Capital Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas, en la página web [www.jus.gov.ar](http://www.jus.gov.ar) y en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno de Salta

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, hasta el 18 de Enero de 2007

Presupuesto Oficial: \$ 78.940.000 (Pesos Setenta y ocho millones novecientos cuarenta mil)

Plazo de ejecución: 1.080 (un mil ochenta) días corridos (Art 4º, P.C.E.).

Régimen Ley Nº 13.064: Ajuste Alzado

Lugar de Apertura y Presentación de las Ofertas: Salón de Actos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Sarmiento 329 Piso 11º, Capital Federal, hasta las 14.00 Hs del día 15 de Febrero de 2007. (Sobre Nro. 1 y Sobre Nro. 2)

Fecha de apertura: 15 de Febrero de 2007.

Hora: 15.00.

Fecha y hora de apertura del Sobre Nro. 2: a notificar.

Importe Garantía: \$ 789.400,00.- (Pesos setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos).

Valor del Pliego: \$ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil).

**Cdra. Adriana Sierra**

Dirección General de Administración

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Imp. \$ 772,50

e) 15/11 al 05/12/2006

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. Nº 8.621

F. Nº 172.371

Expte. Nº 34-7223/06

A los efectos establecidos en el art. 51 del Código de Aguas (Ley Nº 7017), se hace saber que la Sra. Ramona Delgado (invocando ser heredera de Florentino Delgado), gestiona concesión de uso de caudales públicos para el Catastro Nº 4657 del Dpto. Rosario de Lerma, para irrigar una superficie de 0,7441 has., con una dotación de 0,39 lts./seg., aguas a derivar con carácter eventual del Río Toro (arts. 47 y 259 del C. A.).-

Se ordena la publicación de la presente gestión en el boletín oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia Nº 4650, 1º Piso, de esta ciudad de Salta.

Agencia de Recursos Hídricos, 10 de Octubre de 2.006

**Dr. Luis Enrique Gambino**

Director General Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 20/11/2006

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

O.P. Nº 8.506

F. Nº 172.187

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Mario Angel Blas Moncholi, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Juan Pablo" de Diseminado de Oro, Mangane-

so, Cobre y Plata; ubicada en el Departamento de La Poma, lugar El Acay que se tramita por Expte. Nº 18.112 y que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar**

Pertenencia Nº 1

Y	X
3477000.0000	7287600.0000
3478000.0000	7287600.0000

3478000.0000	7286600.0000	3481000.0000	7287600.0000
3477000.0000	7286600.0000	3480000.0000	7287600.0000
3477000.0000	7287600.0000	3480000.0000	7288600.0000
Pertenencia N° 2		Pertenencia N° 11	
3477000.0000	7288600.0000	3481000.0000	7288600.0000
3478000.0000	7288600.0000	3482000.0000	7288600.0000
3478000.0000	7287600.0000	3482000.0000	7287600.0000
3477000.0000	7287600.0000	3481000.0000	7287600.0000
3477000.0000	7288600.0000	3481000.0000	7288600.0000
Pertenencia N° 3		Pertenencia N° 12	
3477000.0000	7289600.0000	3478000.0000	7287600.0000
3478000.0000	7289600.0000	3479000.0000	7287600.0000
3478000.0000	7288600.0000	3479000.0000	7286600.0000
3477000.0000	7288600.0000	3478000.0000	7286600.0000
3477000.0000	7289600.0000	3478000.0000	7287600.0000
Pertenencia N° 4		Pertenencia N° 13	
3478000.0000	7289600.0000	3479000.0000	7287600.0000
3479000.0000	7289600.0000	3480000.0000	7287600.0000
3479000.0000	7288600.0000	3480000.0000	7286600.0000
3478000.0000	7288600.0000	3479000.0000	7286600.0000
3478000.0000	7289600.0000	3479000.0000	7287600.0000
Pertenencia N° 5		Pertenencia N° 14	
3479000.0000	7289600.0000	3482000.0000	7286799.9700
3480000.0000	7289600.0000	3482357.1400	7286799.9700
3480000.0000	7288600.0000	3482357.1400	7284000.0000
3479000.0000	7288600.0000	3482000.0000	7284000.0000
3479000.0000	7289600.0000	3482000.0000	7286799.9700
Pertenencia N° 6		Pertenencia N° 15	
3480000.0000	7289600.0000	3482000.0000	7289600.0000
3481000.0000	7289600.0000	3482357.1400	7289600.0000
3481000.0000	7288600.0000	3482357.1400	7286799.9700
3480000.0000	7288600.0000	3782000.0000	7286799.9700
3480000.0000	7289600.0000	3482000.0000	7289600.0000
Pertenencia N° 7		Pertenencia N° 16	
3481000.0000	7289600.0000	3480333.3300	7284600.0000
3482000.0000	7289600.0000	3482000.0000	7284600.0000
3482000.0000	7288600.0000	3482000.0000	7284000.0000
3481000.0000	7288600.0000	3480333.3300	7284000.0000
3481000.0000	7289600.0000	3480333.3300	7284600.0000
Pertenencia N° 8		Pertenencia N° 17	
3478000.0000	7288600.0000	3478666.6600	7284600.0000
3479000.0000	7288600.0000	3480333.3300	7284600.0000
3479000.0000	7287600.0000	3480333.3300	7284000.0000
3478000.0000	7287600.0000	3478666.6600	7284000.0000
3478000.0000	7288600.0000	3478666.6600	7284600.0000
Pertenencia N° 9		Pertenencia N° 18	
3479000.0000	7288600.0000	3477000.0000	7284600.0000
3480000.0000	7288600.0000	3478666.6600	7284600.0000
3480000.0000	7287600.0000	3478666.6600	7284000.0000
3479000.0000	7287600.0000	3477000.0000	7284000.0000
3479000.0000	7288600.0000	3477000.0000	7284600.0000
Pertenencia N° 10		Pertenencia N° 19	
3480000.0000	7288600.0000	3477000.0000	7285600.0000
3481000.0000	7288600.0000	3478000.0000	7285600.0000
		3478000.0000	7284600.0000

3477000.0000	7284600.0000
3477000.0000	7285600.0000
Pertenencia N° 20	
3478000.0000	7285600.0000
3479000.0000	7285600.0000
3479000.0000	7284600.0000
3478000.0000	7284600.0000
3478000.0000	7285600.0000
Pertenencia N° 21	
3479000.0000	7285600.0000
3480000.0000	7285600.0000
3480000.0000	7284600.0000
3479000.0000	7284600.0000
3479000.0000	7285600.0000
Pertenencia N° 22	
3480000.0000	7285600.0000
3481000.0000	7285600.0000
3481000.0000	7284600.0000
3480000.0000	7284600.0000
3480000.0000	7285600.0000
Pertenencia N° 23	
3481000.0000	7285600.0000
3482000.0000	7285600.0000
3482000.0000	7284600.0000
3481000.0000	7284600.0000
3481000.0000	7285600.0000
Pertenencia N° 24	
3480000.0000	7286600.0000
3481000.0000	7286600.0000
3481000.0000	7285600.0000
3480000.0000	7285600.0000
3480000.0000	7286600.0000
Pertenencia N° 25	
3481000.0000	7286600.0000
3482000.0000	7286600.0000
3482000.0000	7285600.0000
3481000.0000	7285600.0000
Pertenencia N° 26	
3478000.0000	7286600.0000
3479000.0000	7286600.0000
3479000.0000	7285600.0000
3478000.0000	7285600.0000
3478000.0000	7286600.0000
Pertenencia N° 27	
3479000.0000	7286600.0000
3480000.0000	7286600.0000
3480000.0000	7285600.0000
3479000.0000	7285600.0000
3479000.0000	7286600.0000
Pertenencia N° 28	
3477000.0000	7286600.0000
3478000.0000	7286600.0000
3478000.0000	7285600.0000
3477000.0000	7285600.0000
3477000.0000	7286600.0000

Pertenencia N° 29	
3480000.0000	7287600.0000
3481000.0000	7287600.0000
3481000.0000	7286600.0000
3480000.0000	7286600.0000
3480000.0000	7287600.0000

Pertenencia N° 30	
3481000.0000	7287600.0000
3482000.0000	7287600.0000
3482000.0000	7286600.0000
3481000.0000	7286600.0000
3481000.0000	7287600.0000

Superficie total 3000 has.

L.L. X= 7.289.258 Y= 3.480.843

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 07, 15 y 27/11/2006

O.P. N° 8.438 R. s/c N° 12.427

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minas (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el Abandono de las minas que a continuación se detallan

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
17.946	Horacio	Boratos	Los Andes
17.947	Horacio I	Boratos	Los Andes
17.948	Horacio II	Boratos	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo. e) 01, 07 y 15/11/2006

O.P. N° 8.340 F. N° 171.915

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01 que Perlita Salta S.R.L., ha solicitado publicación Renovación de la Cantera, de Perlita, denominada: Mariana, que tramita mediante Expte. N° 15.190 ubicada en el Departamento: Los Andes, lugar Quevar descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

X

7.306.096.03  
7.305.713.59  
7.305.471.81  
7.305.946.06

Y

3.417.305.37  
3.417.427.13  
3.416.689.21  
3.416.824.90

L. L. X: 7.305.949.89 Y: 3.417.043.17

Superficie: 26 has. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 26/10 y 03 y 15/11/2006

O.P. N° 8.333

F. N° 171.895

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Minera Cerro Juncal, ha solicitado la petición de mensura Ampliación de Pertenencia para la mina Sorpresa Uno N° 16.622, de Diseminado de Cobre y Oro, ubicada en el Departamento de Los Andes, que se tramita por Expte. N° 18.014 que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

Pertenencia 1

X

7.261.786.88  
7.261.786.87  
7.259.991.54  
7.259.991.54

Y

3.419.763.47  
3.420.320.47  
3.420.320.47  
3.419.763.47

Pertenencia 2

X

7.259.991.54  
7.259.991.54  
7.258.786.88  
7.258.786.88  
7.258.720.82  
7.258.720.82

Y

3.419.763.47  
3.420.320.47  
3.420.320.47  
3.424.743.82  
3.424.743.82  
3.419.763.47

L.L. X= 7.261.586.00 - Y= 3.419.963.00

Los terrenos son de propiedad Fiscal. Superficie 200 has. Minas colindantes: Juncal. Expte. N° 17.520. Terrenos de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 26/10 y 03 y 15/11/2006

## SUCESORIOS

O.P. N° 8.637

F. N° 172.408

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Gómez, Cristóbal y Bellido, Gregoria - Sucesorio" - Expte. N° B-26.448/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 11 de Abril de 2.006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 15 al 17/11/2006

O.P. N° 8.633

F. N° 172.402

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados "Sucesorio de Dn. Luis Walter Arrieta", Expte. N° 6.619/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 15 al 17/11/2006

O.P. N° 8.625

R. s/c N° 12.445

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel Torino de Rueda, en los autos caratulados "Sucesorio de Manuel Barro", Expte. N° 157.734/06, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 23 de Octubre de 2006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 14 al 16/11/2006

O.P. Nº 8.622 F. Nº 172.369

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación del Distrito Judicial del Centro, sito en Ciudad Judicial, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Fuentes, Isabel s/Sucesorio" Expte. Nº 151.114/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Salta, 31 de Octubre de 2.006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 14 al 16/11/2006

O.P. Nº 8.615 F. Nº 172.361

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nom. y Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos caratulados: "Viñabal, Benigno - Sucesorio" Expte. Nº 141.201/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 07 de Noviembre del 2006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 13 al 15/11/2006

O.P. Nº 8.613 F. Nº 172.357

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas en los autos caratulados "Azaña, Marino Milagro / Sucesorio de Aparicio, Sara Cecilia - Azaña, Antonio Mi-

lagro", Expte. Nº 10.130/99 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 20 de octubre de 2.006. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00 e) 13 al 15/11/2006

O.P. Nº 8.612 F. Nº 172.353

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 6ta. Nom. en los autos caratulados: "Sucesorio de Suárez, José Justo" Expte. Nº 160.128/06, de la Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de treinta días, de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 06 de Noviembre de 2006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 13 al 15/11/2006

O.P. Nº 8.611 F. Nº 172.351

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal - Secretaria a cargo de la Dra. E. Isabel Illescas en los autos caratulados: "Sucesorio de Brito, Luis Alberto" Expte. Nº 15.340/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía. Tartagal, 09 de Octubre del 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 13 al 15/11/2006

O.P. Nº 8.610 F. Nº 172.349

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación,

Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Uanus, Eduardo y Juárez, Cleofe del Balle - Sucesorio", Expte. N° 138.621/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 07 de Septiembre de 2.006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 13 al 15/11/2006

O.P. N° 8.606 F. N° 172.335

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Instancia de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Bianchi, Lina - Sucesorio"; Expte. N° 153.980/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 3 de Noviembre de 2.006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 13 al 15/11/2006

O.P. N° 8.605 F. N° 172.334

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Ira. Inst. Civ. y Com. 9na. Nom., en los autos "Resina, Antonio Alfredo; Díaz, Norma Luisa - Sucesorio" - Expte. 160.161/06, cita por edictos que se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial y en el "Nuevo Diario", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de Noviembre de 2006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 13 al 15/11/2006

O.P. N° 8.604

F. N° 172.333

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría a cargo de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Franco, Eugenia Margarita - Bejarano, Humberto Jesús s/Sucesorio", Expte. N° 159.117/06, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 06 de Noviembre de 2006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 13 al 15/11/2006

O.P. N° 8.601

R. s/c N° 12.444

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Juz. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano en autos: "Suc. Parada, Joba Alejandra" Expte. N° 005.673/06, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 20 de Octubre de 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo e) 13 al 15/11/2006

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 8.642

F. N° 172.412

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

Inmueble ubicado en calle Zuviria N° 1.048

El día 17 de Noviembre de 2006, a hs. 18 en calle España N° 955 - por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos N° 3, Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos que se sigue

a Robles, Eduardo Joaquín; Castaño de Robles, Marta Alicia” - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 71.782/03, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea a \$ 2.712,72, el inmueble Catastro N° 61.755 - Sección B - Manzana 29 - Parcela 23b - Dpto. Capital - Sup.: 124,10 m2. El mismo se encuentra ubicado en calle Zuviria 1.048 Departamento “A”. Construcción: Living, un patio interno chico, piso cerámico, techo de tirantes, alfajías y tejuelas, pasillo, cocina comedor, mesada de granito, revestimiento, ventanas, piso de cerámico, un baño, accesorios, revestimientos, piso de cerámico, dos habitaciones sin placard, piso de cerámico, lavadero, con pileta, revestimientos. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural, pavimento. Cuenta con servicios sanitarios, energía eléctrica, gas, agua, alumbrado público y pavimento. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por Marta Alicia Castaño DNI N° 12.790.270 quien reside con dos hijos en calidad de propietaria. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30%, más sellado DGR del 1,25%, Comisión de Ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 17/11/2006

O.P. N° 8.632 F. N° 172.400

**Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

**JUDICIAL CON BASE**

**Departamento en Parque La Vega (desocupado).**

El viernes 17 de Noviembre de 2006 a hs. 19,00 en calle Lavalle n° 698, Ciudad, por orden de la Sra. Juez de Concursos, Quiebras y Soc. de 2da. Nom. en juicio que se sigue c/Granza S.A. y otros s/Ej. Hipotecaria, Expte. n° C-37.782/99, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con la base de \$ 7.749,88 el inmueble ubicado en Complejo Parque La Vega, Sec. “Q”, Manz. 255, Cat. 109.676, Block 5, P. Baja, Dpto. “C”. Tiene cuatro dormitorios, baño, living y cocina, le faltan todas las puertas internas, (placares, piezas y baño), no cuenta con cocina, calefón ni calefactor, no cuenta con ningún implemento en el baño. Se encuentra desocupado, contando el suscripto con las llaves para ser revisado. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, arancel 5% y sellado D.G.R. 1,25, saldo dentro de los 5 días de aprobarse el

remate. Edictos 3 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto. Tel. 4-232412 o 156-850709 - IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 17/11/2006

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 8.600 R. s/c N° 12.443

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano en los autos caratulados: Pérez, Mamerta del Jesús c/Vercellotti y Rodas Guido y/o sus herederos s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 005.411/06 cita al Sr. Vercellotti y Rodas, Guido y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Localidad de Rosario de la Frontera Provincia de Salta, identificado con Catastro N° 1318, Sección-B, Manzana-32, Parcela-16, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 27 de Octubre de 2006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 13 al 17/11/2006

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 8.636 F. N° 172.398

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados: “Rivas, Félix - rectificación de Partida e información Sumaria Expte. N° 1-139.497/05” hace conocer que se encuentra en trámite la rectificación de partida de nacimiento de Félix Rivas, defunción del padre de nombre Félix Rivas e información sumaria ya que en las mismas se consignó con el nombre del padre como Felipe Rivas cuando en realidad correspondía Félix Rivas. Publíquese edictos por un diario oficial de mayor circulación y en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, 31 de Octubre de 2.006. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 15/11 y 18/12/2006

O.P. N° 8.634

F. N° 172.403

La Dra. Amelia Ovejero de Arroyo, Juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos de 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Magdalena Sola, en los autos "Banco Comafi c/Benítez, Jorge Eduardo s/Ejecutivo - Emb. Prev." - Expte. N° 58.646/02, cita al demandado Sr. Jorge Eduardo Benítez, mediante edictos que serán publicados por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial y en diario El

Tribuno para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyéndose apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. (art. 541, inc. 3° del CPCC). Salta, 08 de Noviembre de 2006. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 15/11/2006

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 8.635

F. N° 172.406

#### Sur Competición S.R.L.

Fecha de Contrato de Constitución: 01/09/2004.-

Fecha de Modificación de contrato: 14/10/2006.-

Entre el Señor Jorge Erardo Canevari, D.N.I. N° 14.500.300, argentino, casado, Comerciante, C.U.I.T. N° 20-14500300-9, nacido el 26/08/1961 con domicilio en Block N° 37, Dpto. K del Barrio Parque La Vega Salta – Capital, el señor Pío Roberto Arias, D.N.I. N° 8.163.695, argentino, casado, empleado, C.U.I.L. N° 20-8163695-6, nacido el 11/07/1943 con domicilio en calle Río Piedras Oeste N° 43 San José de Metán – Salta, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que habrá de regirse por las siguientes cláusulas y condiciones. A saber:

Primera: Denominación y Sede Social. La sociedad girará bajo la denominación de "Sur Competición S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 880 de la ciudad de Salta – Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República.

Segunda: Duración. La duración de la sociedad se fija en diez (10) años contados a partir de su inscripción por ante el Registro Publico de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios.

Tercera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociarse a terceros; el proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo: construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y tipos de obra de ingeniería y

arquitectura, pública o privadas, instalación organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción.

Cuarta: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Setenta Mil (\$70.000,00), integrándose en este acto en un 25% y el resto en un plazo de dos años, dividido en siete mil (7.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10,00) cada una, que se distribuyen de la siguiente manera, el Socio Jorge Erardo Canevari suscribe la cantidad de 6.300 (Seis mil trescientos) cuotas sociales por un importe de Pesos sesenta y tres mil (\$63.000,00) que representan el 90% de las cuotas sociales y el Sr. Pío Roberto Arias suscribe la cantidad de 700 (setecientos) cuotas sociales por un importe de Pesos Siete mil (\$7.000,00) que representan el 10% de las cuotas sociales. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado el párrafo anterior mediante decisión unánime de los socios, que determinará el plazo y monto de integración y suscripción.

Sexta: Administración: La administración y representación legal estará a cargo de un Gerente Administrador, designado por los socios, por él termino de tres años, el que podrá ser reelegido. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso de los que requieran poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9no del Decreto Ley 5.965, la elección y reelección se realizaran

por mayoría de capital participe en el acuerdo. Se designa como socio Gerente Titular al señor Jorge Erardo Canevari y como socio Gerente Suplente al señor Pío Roberto Arias quienes aceptan. El desempeño de dichos cargos merecerá una remuneración que se establecerá de común acuerdo por los socios.

Séptima: Ejercicio Económico. Se cerrará el 30 de Agosto de cada año. En prueba de conformidad se firman (4) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de San José de Metán – Salta, en las fechas que se dan cuanta las respectivas certificaciones notariales.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 14/11/06. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15/11/2006

O.P. N° 8.629

F. N° 172.394

#### **Del Milagro Propiedades S.A.**

Socios: La señora Eulalia Cayo, argentina, Documento Nacional de Identidad 10.166.268, C.U.I.L. 27-10166268-9, soltera, de profesión comerciante, de 52 años de edad; domiciliada en calle General Güemes número 352 de esta ciudad de Salta, y el señor Humberto José Rousselle, Documento Nacional de Identidad 11.282.203, C.U.I.T. 20-11282203-9, argentino, casado en primeras nupcias con Liliana Violeta Carestía, de profesión empresario, de 52 años de edad, domiciliado en calle Las Tipas 243, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad.

Fecha de Instrumento de Constitución: Escritura N° 108, de fecha 12/10/06. Autorizante: Escribano Juan Enrique Saravia, Titular del Registro Número 105.

Denominación: Del Milagro Propiedades S.A.

Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Se fija la sede social en calle Pueyrredón número 650 de esta ciudad.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias. Compra, venta, financiación, permuta, locación, concesión, administración, fideico-

misos, arrendamiento de propiedades inmuebles urbanos y rurales, inclusive los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, así también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización y clubes de campo; y b) Constructoras. Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por la ley, sin restricción alguna, sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social perseguido.

Plazo de Duración: 99 años desde la fecha de su inscripción.

Capital. Suscripción e Integración: El capital social fijado en la suma de Setenta y Dos Mil (\$ 72.000) y representado por Setecientos Veinte Acciones de Cien Pesos, valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto cada una, es suscripto e integrado por los accionistas de la siguiente forma: 1) La señora Eulalia Cayo suscribe Trescientas Sesenta Acciones por la suma total de Treinta y Seis Mil Pesos (\$ 36.000), e integra el Veinticinco por Ciento en dinero efectivo, o sea la suma de Nueve Mil Pesos (\$ 9.000), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad. 2) El señor Humberto José Rousselle suscribe Trescientos Sesenta Acciones, por la suma de Treinta y Seis Mil Pesos (\$ 36.000), e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, o sea la suma de Nueve Mil Pesos (\$ 9.000), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad.

Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa, y se incorporarán al Directorio en el orden de su designación.

Fiscalización. Se prescinde de Sindicatura.

Representación: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio. Se establece un primer directorio de un miembro titular y un miembro suplente; se designan como Presidente: Humberto José Rousselle, Director Suplente: Eulalia Cayo.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 3/11/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 85,00 e) 15/11/2006

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 8.603 F. N° 172.332

**UNILAB S.A.**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas de UNILAB SA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1° de Diciembre de 2006, a horas 19,00 en calle Deán Funes 948 de la Ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos \*2\* Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.

3.- Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 11° Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2005.

- En caso de no reunirse Quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 1° de Diciembre de 2006 a las 20,00 a efectos de tratar el mismo Orden del Día, Art. 19 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la Ley 19.550.

- Los Accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las Acciones Escriturales para su Registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres \*3\* días de

anticipación en calle Deán Funes 948, conforme a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales Art. 238 de Ley 19.550.

**Dr. Luis M. Morey**

Director

**José A. Gutiérrez**

Director

**Dr. Armando Lovaglio**

Presidente Directorio

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 17/11/2006

O.P. N° 8.602

F. N° 172.330

### Compañía Industrial Cervecera S.R.L.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se informa por 5 días que el acta de directorio del 2 de noviembre de 2006 resolvió: (i) Dejar sin efecto la convocatoria a la asamblea del 15 de noviembre de 2006; y (ii) Convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en Adolfo Güemes 1253, Salta, Provincia de Salta, el 11 de diciembre de 2006, a las 10 y 11, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2.- Consideración de la renuncia de los síndicos titulares Dres. Nilo P. A. Thomas y Adolfo A. Díaz Valdez, y de los suplentes, Dres. Javier Podrez Yaniz y Mariano Ballone.

3.- Consideración de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.

4.- Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Conforme a los términos del artículo 238 de la ley 19550, los accionistas deberán presentar las constancias emitidas por Caja de Valores S.A., entidad que lleva el registro de acciones escriturales por cuenta de la Sociedad y/o Certificado de Depósito. Las comunicaciones y presentaciones deberán realizarse en Adolfo Güemes 1253, Salta, Provincia de Salta, o bien en Av. Corrientes 316, Piso 4°, Buenos Aires, en ambos lugares, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17, hasta el 5 de diciembre de 2006 inclusive. La Sociedad entregará a los accionistas los comprobantes de recibo

que servirán para la admisión a la Asamblea. De conformidad con lo dispuesto por la Res. Gral. N° 465/04 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, deberán informarse los siguientes datos del titular de las acciones: i) nombre y apellido o denominación social completa, de acuerdo a sus inscripciones; ii) tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral, con expresa individualización del específico Registro y de su jurisdicción; y iii) domicilio, con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones, quien deberá justificar el carácter de la representación.

**Carlos Alberto López Sanabria**  
Presidente

Designado por acta de asamblea  
del 28 de abril de 2006.

Imp. \$ 215,00

e) 13 al 17/11/2006

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 8.644

F. N° 172.413

**Tecnoandina S.R.L.**

### Designación de Gerente

Mediante acta de Reunión de socios n° 2 de fecha 01 de febrero de 2006, los socios designaron gerente al señor Miguel Eduardo Gutiérrez D.N.I. 21.319.797 constituye domicilio especial en calle Vicente Lopez N° 2.782 de la ciudad de Salta, Capital.-

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 14 de Noviembre de 2006.

Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 15/11/06

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 8.643

F. N° 172.414

**Centro Vecinal Barrio**  
**Gral. Manuel Belgrano - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La asociación civil del Centro Vecinal Barrio General Manuel Belgrano convoca a vecinos y socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre del 2006 a hs 20 en Pasaje Congreso N° 220 para dar tratamiento al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de socios para firmar acta.
- 2.- Aprobar memoria, inventario, balance e informes del órgano de fiscalización.
- 3.- Renovación de autoridades.

**Daniel Molina**  
Secretario  
**Serena Rodríguez**  
Presidenta

Imp. \$ 15,00 .

e) 15/11/2006

O.P. N° 8.631

F. N° 172.396

**A.DES.MET. - Asociación de Desocupados**  
**de San José de Metán - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de ADESMET "Asociación de Desocupados de Metán", Personería Jurídica N° 215, Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Diciembre de 2.006 a Hs. 15:00 en calle Hernando de Lerma N° 137 de la Ciudad de San José de Metán, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación Acta Anterior.
- 2.- Elección de 2 (dos) Asambleístas para rubricar el Acta.
- 3.- Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4.- Renovación total de Integrantes de Comisión Directiva.

Norma Zulema Caliva  
Secretaria  
José Antonio Astorga  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 15/11/2006

O.P. N° 8.630

F. N° 172.392

**Mozarteum Argentino Filial Salta**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión Directiva del Mozarteum Argentino Filial Salta convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el salón del 1er piso de la Fundación Salta, Gral. Güemes 434, el día 11 de diciembre de 2006 a 19,30 hs. para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2006.

3.- Elección de miembros titulares de Comisión Directiva por el término de tres años por finalización de gestión:

Presidente  
Vicepresidente  
Secretaria  
Pro Secretaria  
Tesorera  
Pro Tesorera  
3 Vocales titulares  
Revisor de Cuentas

Elección de miembros suplentes de Comisión Directiva por el término de un año por finalización de gestión, a saber:

3 vocales suplentes  
Revisor de cuentas suplente

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

La documentación a considerar en la Asamblea se encuentra a disposición de los señores socios en la sede administrativa del Mozarteum- Centro Cultural América, Mitre 23- los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 20 hs y jueves de 10 a 12 hs.

La presentación de las listas para la elección de autoridades (punto 3) puede efectuarse hasta el día 6 de diciembre/06 en la oficina antes mencionada.

Nota: Artículo 24 del Estatuto Social: "En las Asambleas se considerará que existe quórum cuando asista la mitad más uno de la totalidad de los socios con derecho a voto. En caso de que no se reúna ese número, la Asamblea se realizará media hora más tarde con el número de socios asistentes, al que se reconocerá automáticamente como quórum.

**María Marta Michel de Robles**  
Secretaria

Imp. \$ 19,00

e) 15/11/2006

**RECAUDACION**

O.P. N° 8.645

Saldo anterior	\$ 322.265,30
Recaudación del día 14/11/06	\$ 2.954,40
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 325.219,70</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)